MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 09/10/2024

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	11697	0	0	0

INICIADOR

649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

DOMICILIO

MOTIVO

PROYECTO DE ORDENANZA
PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DICTAR NORMAS TRANSITORIAS Y EXPERIMENTALES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

UBICACION CATASTRAL

Folio: 1

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte, que aborden exclusivamente los siguientes temas:

a) Regulación del cordón y estacionamiento: determinación de áreas de uso exclusivo como zonas de carga y descarga, ascenso y descenso de pasajeros, estacionamiento tarifado o no, sube y baja en entornos de instituciones educativas y gestión del uso del espacio público.
b) Regulación de velocidades: determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial.
c) Modificaciones que no impliquen cambio de uso de la vía.
d) Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.
e) Modificación del sentido de circulación.
f) Cambios de parámetros de las líneas de autotransporte público de pasajeros.

Artículo 2°.- Las medidas dispuestas en el artículo anterior tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días corridos desde su publicación, pudiendo ser prorrogadas por única vez por el mismo lapso.

Artículo 3°.- Si conforme a las evaluaciones realizadas, el Departamento Ejecutivo desea otorgar carácter permanente a la norma, deberá remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la medida dispuesta. En este caso, la medida mantiene su vigencia durante el tiempo que el proyecto de ordenanza tenga estado parlamentario.

Artículo 4°.- Las facultades establecidas en el artículo 1° podrán ser delegadas por el Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese, y publíquese.-

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público del Municipio de San Isidro, y por su intermedio, al Honorable Concejo Deliberante que preside, a fin de poner a su consideración un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto delegar al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en las siguientes áreas:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 2

a) Regulación del cordón: determinación de áreas de uso exclusivo como zonas de carga y descarga y/o ascenso y descenso de pasajeros; gestión del uso del espacio público determinando zonas y tiempos de permanencia.
b) Regulación de velocidades: determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial
c) Aprobación de modificaciones que no impliquen cambio de uso de la vía.
d) Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.
e) Modificación del sentido de circulación
f) Cambios de parámetros de las líneas de autotransporte público de pasajeros

La incorporación de los proyectos que se mencionan ut supra, plantea autorizar al Ejecutivo Municipal a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte, así como toda otra norma reglamentaria o acto administrativo que corresponda, con el fin de desarrollar proyectos que mejoren la gestión de la movilidad, seguridad vial, y el ordenamiento del tránsito en las arterias del Municipio de San Isidro. En este punto, es importante considerar que el creciente desarrollo urbano y el dinamismo de la situación del tránsito y transporte requieren de herramientas regulatorias que permitan ejecutar con celeridad las acciones necesarias para desarrollar estos proyectos.

Es por esto que resulta menester contar con las facultades necesarias para crear un entorno urbano más seguro, sostenible y eficiente, que responda a las necesidades de todos los ciudadanos del municipio, siendo los enfoques principales los siguientes:

- Optimizar el flujo vehicular
- Reducir la congestión
- Contribuir a la seguridad vial
- Disminuir el riesgo de accidentes
- Mejorar la accesibilidad y conectividad
- Ayudar a reducir las emisiones
- Maximizar el uso del espacio público
- Fomentar la convivencia entre los diferentes usuarios
- Crear ambientes más amigables para el tránsito peatonal

Los desafíos relacionados con la movilidad, sostenibilidad y seguridad vial que enfrenta el municipio requieren de una respuesta integral y efectiva, adaptándose a las necesidades actuales. Es por ello que, se propone desarrollar los siguientes proyectos vinculados a:

1. **Regulación del cordón y estacionamiento:** refiere a establecer normas que permitan optimizar el uso del espacio público, estableciendo zonas exclusivas de acuerdo al uso y regulando tiempos de permanencia, detención y/o acceso a las diferentes arterias del municipio, para:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Año 3

a. Carga y descarga, para gestionar la operación logística en determinadas zonas ordenando los vehículos que transportan mercaderías u otros artículos en áreas que son densamente pobladas o comerciales, determinando no solo el lugar para realizar dicha operación sino también los límites de días y horarios.
b. Sube y baja, para promover el ordenamiento del tránsito en entornos de instituciones educativas para mejorar la seguridad vial y la convivencia entre actores.
c. Estacionamiento tarifado, para optimizar el uso del espacio público y regular la permanencia de vehículos en zonas comerciales o densamente pobladas, fomentando la rotación y asegurando el acceso a más usuarios.
d. Estacionamiento permitido, para establecer regímenes especiales que tiendan a la utilización segura y adecuada de la vía pública, estableciendo normas generales que simplifiquen y contribuyan a optimizar el uso.
e. Ascenso y descenso de pasajeros, para establecer zonas de acuerdo a la carga, circulación y uso por parte pasajeros y líneas de autotransporte público de pasajeros.

2. **Regulación de velocidades determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial:** Modificar los límites de velocidad en ciertas áreas del municipio en pos de:
 a. Mejorar la seguridad vial: Reducir las velocidades máximas en áreas urbanas densamente pobladas disminuye la gravedad de los incidentes y reduce el riesgo de atropellos. Esto es particularmente importante en zonas con alto tránsito peatonal, como áreas comerciales, escuelas o parques.
 b. Ajustar los límites según las características de cada zona: No todas las calles tienen la misma infraestructura ni el mismo uso. Mientras que en avenidas principales puede ser apropiado mantener o aumentar los límites de velocidad, en calles residenciales o cercanas a centros educativos es esencial reducirlas. Este tipo de ajuste permite una mayor adecuación entre las condiciones físicas y funcionales de cada vialidad. Implementar Zonas 30: áreas urbanas donde el límite de velocidad se establece en 30 km/h a fin de minimizar los riesgos y proteger a los usuarios más vulnerables de la vía, como peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida. Asimismo, mejorar la convivencia vial entre los diferentes usuarios, ya que las velocidades más bajas facilitan la interacción segura entre estos distintos modos de transporte. Además, las zonas con velocidades controladas tienden a ser más atractivas para el tránsito a pie, fomentando un entorno más amigable y accesible para todos.
 c. Fomentar un tránsito más fluido y seguro: Establecer velocidades adecuadas para diferentes zonas puede ayudar a evitar frenadas bruscas, colisiones y mejorar la fluidez del tráfico. Los conductores que respetan

límites coherentes con la infraestructura de la calle tienden a conducir de forma más predecible y segura.

3. **Modificaciones que no signifiquen cambio de uso de la vía:** Refieren a proyectos para modificar la geometría de calzada y distribución de circulación en pos de adaptarlos a las nuevas necesidades urbanas. Estas intervenciones pueden ser:
 a. Apertura de vialidades: Esto implica la creación de nuevas calles o la prolongación de vías existentes para mejorar la conectividad entre diferentes zonas de la ciudad, ya sea por cesión privada o gestión pública. La apertura de nuevas vías tiene com objetivo:
 i. Aliviar la congestión en calles principales.
 ii. Mejorar el acceso a nuevos desarrollos urbanos, como barrios, parques o zonas industriales.
 iii. Crear rutas alternativas para desviar el tráfico de zonas residenciales o de alta afluencia peatonal.
 b. Cierre de vialidades: en algunos casos, es necesario cerrar temporal o permanentemente calles o tramos de vías. Esto puede deberse a varios motivos:
 i. Peatonalización: transformar calles en áreas exclusivas para peatones, promoviendo el tránsito seguro a pie y creando espacios más agradables para el ocio y el comercio.
 ii. Reducción de tráfico en zonas sensibles: en áreas con alta densidad de población, escuelas o centros de salud, el cierre de vialidades a vehículos puede mejorar la seguridad y la calidad de vida.
 iii. Obras públicas: Cierre temporal por trabajos de infraestructura, como reparaciones o mejoras en el alcantarillado, redes de electricidad o agua.
 c. Ensanche y/o rectificaciones de vialidades: refiere a la modificación del límite del cordón cuneta con el fin de mejorar el flujo vehicular, incrementar la seguridad vial, como así incorporar elementos bailes como ser boulevares y apoyo peatonales que permita equipar de manera eficiente el espacio urbano.

4. **Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.**
 Estas restricciones pueden ser para establecer:
 a. Ciclovías y bicisendas: para promover la movilidad sustentable asegurando espacios que sean seguros para la circulación de ciclistas, como así establecer días y horarios de uso exclusivo de diferentes arterias para los mismos.
 b. Red de tránsito pesado: para determinar la circulación de vehículos de carga y transporte de mercaderías a fin de facilitar la movilidad y

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 5

garantizar la seguridad vial del resto de los usuarios, como así también resguardar la infraestructura del municipio.

c. Áreas peatonales: para promover el tránsito peatonal en zonas comerciales y/o espacios verdes, como así también el uso de modos de transporte sustentables, contribuyendo al medioambiente, fomentando el comercio local y aumentando las actividades sociales.

5. **Modificación del sentido de circulación:** este tipo de proyecto se refiere a la modificación del flujo vehicular en calles específicas, donde se establece un nuevo sentido de circulación, ya sea convirtiendo una vía de doble sentido en una de único sentido o alterando la dirección en la que los vehículos pueden transitar. Este tipo de cambio busca:
 a. Reducir la congestión: Cambiando el sentido de circulación, se puede mejorar el flujo vehicular en zonas donde el tráfico es denso, optimizando de esta manera el uso del espacio disponible y evitando embotellamientos.
 b. Mejorar la seguridad vial: En algunas calles estrechas o muy transitadas, cambiar el sentido de circulación permite evitar maniobras peligrosas, como giros en intersecciones complicadas o encuentros entre vehículos que circulan en direcciones opuestas.
 c. Facilitar el acceso: En áreas con alta demanda de servicios (zonas comerciales, educativas o residenciales), la modificación de los sentidos de circulación permite mejorar la accesibilidad y agilizar el tránsito hacia puntos estratégicos.

6. **Regulación de parámetros de líneas de autotransporte público de pasajeros:** refiere a la revisión y/o modificación de los recorridos de las líneas de Autotransporte Público de Pasajeros como así también la ubicación de las paradas con el fin de optimizar los tiempos de viajes y asegurar la conectividad del municipio. Estos proyectos permiten alinear las necesidades de los usuarios y los patrones de movilidad mejorando la experiencia de los mismos, como así también contribuir a la seguridad con la ubicación de las paradas en zonas céntricas con buena iluminación y conectividad con otros medios de transporte.

La movilidad como servicio en el municipio de San Isidro incorpora el concepto de combinar nuevas tendencias en la movilidad urbana, con el objetivo de ofrecer a los usuarios y ciudadanos soluciones personalizadas que atiendan sus necesidades de movilidad. Esto busca aliviar la congestión urbana, reducir los siniestros viales y la gravedad de las víctimas, minimizar el impacto negativo en el medio ambiente generado por vehículos convencionales (contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero), y ahorrar costos al eficientizar el servicio mediante flexibilidad en rutas y paradas, atendiendo así las necesidades de los usuarios.

Para fomentar su correcto desarrollo, se deben adaptar sus regulaciones, lo que hace necesaria la incorporación de medidas experimentales en el municipio.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 6

La implementación de nuevas alternativas o reconversiones de servicios de movilidad en San Isidro tiene el potencial de generar una serie de beneficios para la ciudadanía, basados en experiencias locales y alineados con las tendencias globales en movilidad sostenible. Estos cambios no sólo impactarán positivamente en el transporte y el medio ambiente, sino también en la calidad de vida de los vecinos.

Asimismo, es fundamental que las pruebas piloto que se implementen estén alineadas a los objetivos y criterios de desarrollo urbano sostenible en San Isidro, promoviendo una movilidad sostenible, fomentando medios de transporte ecológicos y accesibles, como el transporte público, bicicletas y caminata, que reduzcan la dependencia de vehículos particulares y las emisiones de gases contaminantes; mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, creando entornos urbanos que prioricen el bienestar de los habitantes mediante la creación de espacios verdes, reducción del ruido y la contaminación, y la accesibilidad a servicios esenciales de manera equitativa y optimizando el uso de recursos urbanos, por medio del uso eficiente de la infraestructura urbana, optimizando los recursos energéticos, económicos y ambientales mediante la planificación urbana inteligente y la gestión eficiente del transporte.

El carácter experimental de estas medidas permitirá evaluar los resultados obtenidos, como el funcionamiento de los vehículos y servicios propuestos, los costos asociados, las capacidades, la viabilidad y la optimización de los mismos. Esto facilitará la eventual implementación y permitirá definir la necesidad de introducir adecuaciones a la normativa vigente que estimulen y favorezcan su uso.

Teniendo en consideración todo lo expuesto, se estima oportuno incorporar las facultades delegadas en el Ejecutivo Municipal, tendientes a evaluar nuevas medidas, promoviendo de esta manera, una movilidad más sustentable y un transporte más accesible para todos los vecinos del Municipio de San Isidro.

Es por todo lo expuesto que solicito por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante que preside, la consideración y aprobación del Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00022382-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 11697/2024 - Para autorizar al Departamento Ejecutivo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:01:17 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:01:17 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 8

SAN ISIDRO

INFORME TÉCNICO

El presente informe tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte, así como toda otra norma reglamentaria o acto administrativo que corresponda, que contemplen situaciones que se refieran sólo a los siguientes temas:

a) Regulación del cordón y estacionamiento: determinación de áreas de uso exclusivo como zonas de carga y descarga y/o ascenso y descenso de pasajeros; gestión del uso del espacio público.
b) Regulación de velocidades: determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial.
c) Aprobación de modificaciones que no impliquen cambio de uso de la vía.
d) Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.
e) Modificación del sentido de circulación.
f) Cambios de parámetros de las líneas de autotransporte público de pasajeros.

La incorporación de los proyectos que se mencionan ut supra, plantea autorizar al Ejecutivo Municipal a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte, así como toda otra norma reglamentaria o acto administrativo que corresponda, con el fin de desarrollar proyectos que mejoren la gestión de la movilidad, seguridad vial, y el ordenamiento del tránsito en las arterias del Municipio de San Isidro, considerando que el creciente desarrollo urbano y el dinamismo de la situación del tránsito y el transporte requieren de herramientas regulatorias que permitan brindar celeridad en la ejecución de las acciones necesarias para desarrollar estos proyectos.

Es por esto que resulta menester contar con las facultades necesarias para disponer medidas de carácter transitorio o experimental que contemplen situaciones especiales,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 9

por un plazo máximo de noventa (90) días corridos, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo, para posteriormente ser remitido al Honorable Concejo Deliberante, para su evaluación, consideración y aprobación, de considerarlo pertinente.

La finalidad del proyecto de marras, es crear un entorno urbano más seguro, sostenible y eficiente, que responda a las necesidades de todos los ciudadanos del municipio, siendo los enfoques principales los siguientes:

- Optimizar el flujo vehicular
- Reducir la congestión
- Contribuir a la seguridad vial
- Disminuir el riesgo de incidentes
- Mejorar la accesibilidad y conectividad
- Ayudar a reducir las emisiones
- Maximizar el uso del espacio público
- Fomentar la convivencia entre los diferentes usuarios
- Crear ambientes más amigables para el tránsito peatonal

Los desafíos relacionados con la movilidad, sostenibilidad y seguridad vial que enfrenta el municipio requieren de una respuesta integral y efectiva, adaptándose a las necesidades actuales. Es por ello que, se propone desarrollar los siguientes proyectos vinculados a:

1. **Regulación del cordón y estacionamiento:** refiere a establecer normas que permitan optimizar el uso del espacio público, estableciendo zonas exclusivas de acuerdo al uso y regulando tiempos de permanencia, detención y/o acceso a las diferentes arterias del municipio, para:
 a. Carga y descarga, para gestionar la operación logística en determinadas zonas ordenando los vehículos que transportan mercaderías u otros artículos en áreas que son densamente pobladas o comerciales, determinando no solo el lugar para realizar dicha operación sino también los límites de días y horarios.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
No. 10

b. Sube y baja, para promover el ordenamiento del tránsito en entornos de instituciones educativas para mejorar la seguridad vial y la convivencia entre actores.
c. Estacionamiento tarifado, para optimizar el uso del espacio público y regular la permanencia de vehículos en zonas comerciales o densamente pobladas, fomentando la rotación y asegurando el acceso a más usuarios.
d. Estacionamiento, para establecer regímenes especiales que tiendan a la utilización segura y adecuada de la vía pública, estableciendo normas generales que simplifiquen y contribuyan a optimizar el uso.
e. Ascenso y descenso de pasajeros, para establecer zonas de acuerdo a la carga, circulación y uso por parte pasajeros y líneas de autotransporte público de pasajeros.

2. **Regulación de velocidades determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial:** Modificar los límites de velocidad en ciertas áreas del municipio en pos de:
 a. Mejorar la seguridad vial: Reducir las velocidades máximas en áreas urbanas densamente pobladas disminuye la gravedad de los incidentes y reduce el riesgo de atropellos. Esto es particularmente importante en zonas con alto tránsito peatonal, como áreas comerciales, escuelas o parques.
 b. Ajustar los límites según las características de cada zona: No todas las calles tienen la misma infraestructura ni el mismo uso. Mientras que en avenidas principales puede ser apropiado mantener o aumentar los límites de velocidad, en calles residenciales o cercanas a centros educativos es esencial reducirlas. Este tipo de ajuste permite una mayor adecuación entre las condiciones físicas y funcionales de cada vialidad. Implementar Zonas 30: áreas urbanas donde el límite de velocidad se establece en 30 km/h a fin de minimizar los riesgos y proteger a los usuarios más vulnerables de la vía, como peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida. Asimismo, mejorar la convivencia vial entre los diferentes usuarios, ya que las velocidades más bajas facilitan la interacción segura entre estos distintos modos de transporte. Además, las zonas con velocidades controladas tienden a ser más atractivas para el

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 11

tránsito a pie, fomentando un entorno más amigable y accesible para todos.

c. Fomentar un tránsito más fluido y seguro: Establecer velocidades adecuadas para diferentes zonas puede ayudar a evitar frenadas bruscas, colisiones y mejorar la fluidez del tráfico. Los conductores que respetan límites coherentes con la infraestructura de la calle tienden a conducir de forma más predecible y segura.

3. **Modificaciones que no signifiquen cambio de uso de la vía:** Refieren a proyectos para modificar la geometría de calzada y distribución de circulación en pos de adaptarlos a las nuevas necesidades urbanas. Estas intervenciones pueden ser:

 a. Apertura de vialidades: Esto implica la creación de nuevas calles o la prolongación de vías existentes para mejorar la conectividad entre diferentes zonas de la ciudad, ya sea por cesión privada o gestión pública. La apertura de nuevas vías tiene com objetivo:

 i. Aliviar la congestión en calles principales.

 ii. Mejorar el acceso a nuevos desarrollos urbanos, como barrios, parques o zonas industriales.

 iii. Crear rutas alternativas para desviar el tráfico de zonas residenciales o de alta afluencia peatonal.

 b. Cierre de vialidades: en algunos casos, es necesario cerrar temporal o permanentemente calles o tramos de vías. Esto puede deberse a varios motivos:

 i. Peatonalización: transformar calles en áreas exclusivas para peatones, promoviendo el tránsito seguro a pie y creando espacios más agradables para el ocio y el comercio.

 ii. Reducción de tráfico en zonas sensibles: en áreas con alta densidad de población, escuelas o centros de salud, el cierre de vialidades a vehículos puede mejorar la seguridad y la calidad de vida.

 iii. Obras públicas: Cierre temporal por trabajos de infraestructura, como reparaciones o mejoras en el alcantarillado, redes de electricidad o agua.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Folio:
12

c. Ensanche y/o rectificaciones de vialidades: refiere a la modificación del límite del cordón cuneta con el fin de mejorar el flujo vehicular, incrementar la seguridad vial, como así incorporar elementos bailes como ser boulevares y apoyo peatonales que permita equipar de manera eficiente el espacio urbano.

4. **Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.**

 Estas restricciones pueden ser para establecer:

 a. Ciclovías y bicisendas: elaboración de proyectos para promover la movilidad sustentable asegurando espacios que sean seguros para la circulación de ciclistas, como así establecer días y horarios de uso exclusivo de diferentes arterias para los mismos.
 b. Red de tránsito pesado: Determinar la circulación de vehículos de carga y transporte de mercaderías a fin de facilitar la movilidad y garantizar la seguridad vial del resto de los usuarios, como así también resguardar la infraestructura del municipio.
 c. Áreas peatonales: para promover el tránsito peatonal en zonas comerciales y/o espacios verdes, como así también el uso de modos de transporte sustentables, contribuyendo al medioambiente, fomentando el comercio local y aumentando las actividades sociales.

5. **Modificación del sentido de circulación:** este tipo de proyecto se refiere a la modificación del flujo vehicular en calles específicas, donde se establece un nuevo sentido de circulación, ya sea convirtiendo una vía de doble sentido en una de único sentido o alterando la dirección en la que los vehículos pueden transitar. Este tipo de cambio busca:

 a. Reducir la congestión: Cambiando el sentido de circulación, se puede mejorar el flujo vehicular en zonas donde el tráfico es denso, optimizando de esta manera el uso del espacio disponible y evitando embotellamientos.
 b. Mejorar la seguridad vial: En algunas calles estrechas o muy transitadas, cambiar el sentido de circulación permite evitar maniobras peligrosas,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 13

como giros en intersecciones complicadas o encuentros entre vehículos que circulan en direcciones opuestas.

c. Facilitar el acceso: En áreas con alta demanda de servicios (zonas comerciales, educativas o residenciales), la modificación de los sentidos de circulación permite mejorar la accesibilidad y agilizar el tránsito hacia puntos estratégicos.

6. **Regulación de parámetros de líneas de autotransporte público de pasajeros:** refiere a la revisión y/o modificación de los recorridos de las líneas de Autotransporte Público de Pasajeros como así también la ubicación de las paradas con el fin de optimizar los tiempos de viajes y asegurar la conectividad del municipio. Estos proyectos permiten alinear las necesidades de los usuarios y los patrones de movilidad mejorando la experiencia de los mismos, como así también contribuir a la seguridad con la ubicación de las paradas en zonas céntricas con buena iluminación y conectividad con otros medios de transporte.

La movilidad como servicio en el municipio de San Isidro incorpora el concepto de combinar nuevas tendencias en la movilidad urbana, con el objetivo de ofrecer a los usuarios y ciudadanos soluciones personalizadas que atiendan sus necesidades de movilidad. Esto busca aliviar la congestión urbana, reducir los siniestros viales y la gravedad de las víctimas, minimizar el impacto negativo en el medio ambiente generado por vehículos convencionales (contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero), y ahorrar costos al eficientizar el servicio mediante flexibilidad en rutas y paradas, atendiendo así las necesidades de los usuarios.

Para fomentar su correcto desarrollo, se deben adaptar sus regulaciones, lo que hace necesaria la incorporación de medidas experimentales en el municipio.
La implementación de nuevas alternativas o reconversiones de servicios de movilidad en San Isidro tiene el potencial de generar una serie de beneficios para la ciudadanía, basados en experiencias locales y alineados con las tendencias globales en movilidad sostenible. Estos cambios no sólo impactarán positivamente en el transporte y el medio ambiente, sino también en la calidad de vida de los vecinos.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
14

Asimismo, es fundamental que las pruebas piloto que se implementen estén alineadas a los objetivos y criterios de desarrollo urbano sostenible en San Isidro, promoviendo de esta manera, una **movilidad sostenible**, fomentando medios de transporte ecológicos y accesibles, como el transporte público, bicicletas y caminata, que reduzcan la dependencia de vehículos particulares y las emisiones de gases contaminantes; **mejorando la calidad de vida de los ciudadanos**, creando entornos urbanos que prioricen el bienestar de los habitantes mediante la creación de espacios verdes, reducción del ruido y la contaminación, y la accesibilidad a servicios esenciales de manera equitativa y **optimizando el uso de recursos urbanos**, por medio del uso eficiente de la infraestructura urbana, optimizando los recursos energéticos, económicos y ambientales mediante la planificación urbana inteligente y la gestión eficiente del transporte.

El carácter experimental de estas medidas permitirá evaluar los resultados obtenidos, como el funcionamiento de los vehículos y servicios propuestos, los costos asociados, las capacidades, la viabilidad y la optimización de los mismos. Esto facilitará la eventual implementación y permitirá definir la necesidad de introducir adecuaciones a la normativa vigente que estimulen y favorezcan su uso.

Considerando lo expuesto, se estima oportuno incorporar medidas experimentales que faciliten la puesta en marcha de nuevos proyectos relacionados al tránsito y transporte, promoviendo de esta manera, una movilidad más sustentable y accesible para los vecinos del Municipio de San Isidro. A tal efecto se acompaña Proyecto de Ordenanza.

Folio: 15

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00022381-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 11697/2024 - Para autorizar al Departamento Ejecutivo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:00:58 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:01:00 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 16

Providencia

Número: PV-2024-00022392-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 11697/2024 - Para autorizar al Departamento Ejecutivo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte

A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad, área dependiente de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de expediente de referencia mediante el cual se propone un proyecto de Ordenanza a los fines de autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte.

Es por ello que, se ha elaborado el IF-2024-00022381-SI-SSMOV a los fines de desarrollar y detallar los proyectos destinados a mejorar la gestión de la movilidad, seguridad vial, y el ordenamiento del tránsito en las arterias del Municipio de San Isidro, considerando que el creciente desarrollo urbano y el dinamismo de la situación del tránsito y el transporte requieren de herramientas regulatorias que permitan brindar celeridad en la ejecución de las acciones necesarias para desarrollar estos proyectos.

Finalmente, se elevan las presentes actuaciones para que, en caso de compartir el criterio expuesto, se dé rosecución a su trámite correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:07:51 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:07:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: 47

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00022401-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 11697/2024 - Para autorizar al Departamento Ejecutivo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte

SEÑORA JEFA DE GABINETE

Lic. Manuela LOPEZ MENENDEZ

S / D

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público a fin de elevar el trámite a través del cual se propone un proyecto de Ordenanza a los fines de autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte.

Es por ello que, se ha elaborado el proyecto de Ordenanza Nº IF-2024-00022382-SI-SSMOV, el cual se eleva a su conocimiento e intervención para que, en caso de compartir el criterio expuesto, se dé prosecución a su trámite correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:16:50 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:16:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 18

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00022468-SI-JGAB

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Exp 11697/2024

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Visto lo solicitado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, se presta conformidad para la prosecución del trámite respectivo y se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación conforme fuera requerido por la Subsecretaría Legal y Técnica.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2024.10.10 12:45:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 12:46:02 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 19

63

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2024-00022526-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nº 11697-2024 - Proyecto de Ordenanza: Autorizar a la autoridad de aplicación a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atento a que el creciente desarrollo urbano y el dinamismo del tránsito y transporte en el Partido requieren una adaptación continua de las normativas vigentes, y habiendo evaluado las normas que hoy rigen la materia, las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo concluyen que es indispensable contar con herramientas regulatorias que permitan ejecutar con celeridad las acciones necesarias para dar una respuesta integral y efectiva, adaptándose a las necesidades actuales y a los desafíos en movilidad, sostenibilidad, seguridad vial y ordenamiento del tránsito.

En este contexto, consideramos necesario que el ejecutivo municipal cuente con las facultades necesarias para crear un entorno urbano más seguro, sostenible y eficiente, autorizándolo a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte.

El objetivo central del presente proyecto es proporcionar respuestas rápidas que optimicen el flujo vehicular, reduzcan la congestión y mejoren la seguridad vial. Asimismo, busca disminuir el riesgo de accidentes, mejorar la accesibilidad y conectividad, reducir las emisiones, maximizar el uso del espacio público, fomentar la convivencia entre los diferentes usuarios, y crear ambientes más amigables para el tránsito peatonal.

En este orden de ideas, se abordarán temas que permitirán la optimización en el uso del espacio público, la organización de la operación logística en determinadas zonas, el ordenamiento del tránsito en entornos de instituciones educativas, como así también, la optimización del uso del espacio público. Además, se analizarán los regímenes especiales que promuevan el uso seguro y adecuado de la vía pública.

En consonancia con lo anterior, se atenderán los siguientes temas:

1. **Regulación del cordón y estacionamiento:** Se establecerán normas que optimicen el uso del espacio público, determinando zonas exclusivas de acuerdo al uso y regulando tiempos de permanencia, detención y acceso a las diferentes arterias del municipio, a los siguientes fines:

 a. Carga y descarga: Para gestionar la operación logística en determinadas zonas, ordenando los vehículos que transportan mercaderías u otros artículos en áreas densamente pobladas o comerciales, determinando no solo el lugar para realizar dicha operación sino también los límites de días y horarios.

 b. Sube y baja: Para promover el ordenamiento del tránsito en entornos de instituciones educativas,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 20

mejorar la seguridad vial y la convivencia entre actores.

c. Estacionamiento tarifado: Para optimizar el uso del espacio público, regulando la permanencia de vehículos en zonas comerciales o densamente pobladas, fomentando la rotación y asegurando el acceso a más usuarios.

d. Estacionamiento permitido: Para establecer regímenes especiales que tiendan a la utilización segura y adecuada de la vía pública, estableciendo normas generales que simplifiquen y contribuyan a optimizar el uso.

e. Ascenso y descenso de pasajeros: Para establecer zonas específicas de acuerdo a la carga, circulación y uso por parte pasajeros y líneas de autotransporte público de pasajeros.

2. **Regulación de velocidades:** Se establecerán normas que determinen las velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial, modificando los límites de velocidad en ciertas áreas del municipio. Estas modificaciones buscarán:

a. Mejorar la seguridad vial: Reducir las velocidades máximas en áreas urbanas densamente pobladas disminuye la gravedad de los incidentes y reduce el riesgo de atropellos. Esto es particularmente importante en zonas con alto tránsito peatonal, como áreas comerciales, escuelas o parques.

b. Ajustar los límites según las características de cada zona: No todas las calles tienen la misma infraestructura ni el mismo uso. Mientras que en avenidas principales puede ser apropiado mantener o aumentar los límites de velocidad, en calles residenciales o cercanas a centros educativos es esencial reducirlas. Este tipo de ajuste permite una mayor adecuación entre las condiciones físicas y funcionales de cada vialidad.

c. Implementar Zonas 30: Áreas urbanas donde el límite de velocidad se establece en 30 km/h a fin de minimizar los riesgos y proteger a los usuarios más vulnerables de la vía, como peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida. Mejorando, de esta manera, la convivencia vial entre los diferentes usuarios, ya que las velocidades más bajas facilitan la interacción segura entre estos distintos modos de transporte. Además, las zonas con velocidades controladas tienden a ser más atractivas para el tránsito a pie, fomentando un entorno más amigable y accesible para todos.

d. Fomentar un tránsito más fluido y seguro: Establecer velocidades adecuadas para diferentes zonas puede ayudar a evitar frenadas bruscas, colisiones y mejorar la fluidez del tráfico. Los conductores que respetan límites coherentes con la infraestructura de la calle tienden a conducir de forma más predecible y segura.

3. **Modificaciones que no signifiquen cambio de uso de la vía:** Refieren a proyectos destinados a modificar la geometría de calzada y la distribución de la circulación, en pos de adaptarlos a las nuevas necesidades urbanas. Estas intervenciones pueden ser:

a. Apertura de vialidades: Esto implica la creación de nuevas calles o la prolongación de vías existentes, con el fin de mejorar la conectividad entre diferentes zonas de la ciudad, ya sea a través de cesión privada o gestión pública. La apertura de nuevas vías tiene como objetivo:

i. Aliviar la congestión en calles principales.

ii. Mejorar el acceso a nuevos desarrollos urbanos, como barrios, parques o zonas industriales.

iii. Crear rutas alternativas para desviar el tráfico de zonas residenciales o de alta afluencia peatonal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 21

b. Cierre de vialidades: en algunos casos, es necesario cerrar temporal o permanentemente calles o tramos de vías. Esto puede deberse a varios motivos:

i. Peatonalización: A los fines de transformar calles en áreas exclusivas para peatones, promoviendo el tránsito seguro a pie y creando espacios más agradables para el ocio y el comercio.

ii. Reducción de tráfico en zonas sensibles: En áreas con alta densidad de población, escuelas o centros de salud, el cierre de vialidades a vehículos puede mejorar la seguridad y la calidad de vida.

iii. Obras públicas: Cierre temporal por trabajos de infraestructura, como reparaciones o mejoras en el alcantarillado, redes de electricidad o agua.

c. Ensanche y/o rectificaciones de vialidades: Refiere a la modificación del límite del cordón cuneta con el fin de mejorar el flujo vehicular, incrementar la seguridad vial, así como incorporar elementos bailes como ser boulevares y apoyo peatonales que permita equipar de manera eficiente el espacio urbano.

4. **Restricciones de circulación:** Se establecerán este tipo de restricciones en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso. Estas restricciones pueden ser para establecer:

a. Ciclovías y bicisendas: A los fines de promover la movilidad sustentable asegurando espacios que sean seguros para la circulación de ciclistas, así como establecer días y horarios de uso exclusivo de diferentes arterias para los mismos.

b. Red de tránsito pesado: Para determinar la circulación de vehículos de carga y transporte de mercaderías, a fin de facilitar la movilidad y garantizar la seguridad vial del resto de los usuarios, como así también resguardar la infraestructura del municipio.

c. Áreas peatonales: Con el objetivo de promover el tránsito peatonal en zonas comerciales y/o espacios verdes, así como el uso de modos de transporte sustentables, contribuyendo al medioambiente, fomentando el comercio local y aumentando las actividades sociales.

5. **Modificación del sentido de circulación:** Este tipo de proyecto se refiere a la modificación del flujo vehicular en calles específicas, donde se establece un nuevo sentido de circulación, ya sea convirtiendo una vía de doble sentido en una de único sentido o alterando la dirección en la que los vehículos pueden transitar. Este tipo de cambio busca:

a. Reducir la congestión: Cambiando el sentido de circulación, se puede mejorar el flujo vehicular en zonas donde el tráfico es denso, optimizando de esta manera el uso del espacio disponible y evitando embotellamientos.

b. Mejorar la seguridad vial: En algunas calles estrechas o muy transitadas, cambiar el sentido de circulación permite evitar maniobras peligrosas, así como giros en intersecciones complicadas o encuentros entre vehículos que circulan en direcciones opuestas.

c. Facilitar el acceso: En áreas con alta demanda de servicios (zonas comerciales, educativas o residenciales), la modificación de los sentidos de circulación permite mejorar la accesibilidad y agilizar el tránsito hacia puntos estratégicos.

6. **Regulación de parámetros de líneas de autotransporte público de pasajeros:** Refiere a la revisión o

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 22

modificación de los recorridos de las líneas de autotransporte público de pasajeros, como así también de la ubicación de las paradas con el fin de optimizar los tiempos de viajes y asegurar la conectividad del municipio. Estos proyectos permiten alinear las necesidades de los usuarios y los patrones de movilidad, mejorando la experiencia de los mismos, como así también contribuir a la seguridad con la ubicación de las paradas en zonas céntricas con buena iluminación y conectividad con otros medios de transporte.

El ejecutivo municipal adopta el concepto de la movilidad como servicio, integrando nuevas tendencias en la movilidad urbana, para ofrecer a los usuarios y ciudadanos soluciones personalizadas que atiendan sus necesidades de movilidad. Esto busca aliviar la congestión urbana, reducir los siniestros viales, minimizar el impacto negativo que generan los vehículos convencionales en el medio ambiente (contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero), y ahorrar costos al eficientizar el servicio mediante flexibilidad en rutas y paradas, atendiendo de esta manera las necesidades de los usuarios.

Para fomentar su correcto desarrollo, resulta fundamental adaptar las regulaciones existentes, lo que hace necesaria la incorporación de medidas experimentales en el municipio. La implementación de nuevas alternativas, o la reconversión de servicios de movilidad, tiene el potencial de generar múltiples beneficios para la ciudadanía, basados en experiencias locales y alineados con las tendencias globales en movilidad sostenible. Estos cambios no sólo impactarán positivamente en el transporte y el medio ambiente, sino también en la calidad de vida de los vecinos.

Resulta fundamental que las pruebas piloto a implementar estén alineadas a los objetivos y criterios de desarrollo urbano sostenible. Estas iniciativas, fomentan el uso de medios de transporte ecológicos y accesibles, como el transporte público, bicicletas y caminatas, con el fin de reducir la dependencia de los vehículos particulares y las emisiones de gases contaminantes.

Además, estas acciones contribuirán a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la creación de entornos urbanos que prioricen el bienestar de los habitantes. Esto incluye la creación de espacios verdes, reducción del ruido y la contaminación, así como una mayor accesibilidad a servicios esenciales de manera equitativa.

Por último, permitirá la optimización en el uso de recursos urbanos a través de una planificación eficiente de la infraestructura urbana, aumentando la eficiencia de los recursos energéticos, económicos, ambientales y la gestión eficiente del transporte.

El carácter experimental de estas medidas permitirá realizar una evaluación integral de los resultados, analizando aspectos como el funcionamiento de los vehículos y servicios propuestos, los costos asociados, las capacidades, la viabilidad y la optimización de los mismos. Este enfoque facilitará la eventual implementación y, en caso de ser necesario, permitirá definir las adecuaciones a la normativa vigente que estimulen y favorezcan su uso.

Atento a lo expuesto, se estima pertinente delegar en el ejecutivo municipal las facultades necesarias para evaluar e implementar nuevas medidas. Promoviendo, de esta manera, una movilidad más sustentable y un transporte más accesible para todos los vecinos del Municipio de San Isidro.

Es por todo lo expuesto que elevamos el Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 23

63

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la autoridad de aplicación a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte, que aborden exclusivamente los siguientes temas:

a) Regulación del cordón y estacionamiento: determinación de áreas de: uso exclusivo como zonas de carga y descarga, ascenso y descenso de pasajeros, estacionamiento tarifado o no, sube y baja en entornos de instituciones educativas, como así también gestión del uso del espacio público.

b) Regulación de velocidades: determinación de velocidades máximas y mínimas de acuerdo a la jerarquización vial.

c) Modificaciones que no impliquen cambio de uso de la vía.

d) Restricciones de circulación en determinadas arterias o tramos de las mismas para vehículos identificados según su tipo, uso o peso.

e) Modificación del sentido de circulación.

f) Cambios de parámetros de las líneas de autotransporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 2°.- Las medidas dispuestas en el artículo anterior tendrán una vigencia máxima de noventa (90) días corridos desde su publicación, pudiendo ser prorrogadas por única vez por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 3°.- Si conforme a las evaluaciones realizadas, la autoridad de aplicación desea otorgar carácter permanente a la norma, deberá proponer al Departamento Ejecutivo la remisión del correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo establecido en el artículo 2°. En este caso, la medida mantendrá su vigencia durante el tiempo que el Proyecto de Ordenanza tenga estado parlamentario.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales consignadas en el artículo primero, se suspenderá la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

63

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 24
Nº

Digitally signed by SANCHEZ SORONDO Jose Antonio
Date: 2024.10.10 14:45:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.10 15:00:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 15:00:02 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 29

63

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00022525-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 10 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nº 11697-2024 - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Autorizar a la autoridad de aplicación a dictar normas transitorias y experimentales en materia de tránsito y transporte.

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 14:51:05 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.10 14:59:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.10 14:59:58 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 17 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO